

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta de agosto de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00096

En atención a la solicitud de la parte demandante, quien solicita impulso procesal, se debe indicar que la actuación pendiente de trámite que requiere gestión del juzgado, sería la liquidación de costas, la cual no se ha efectuado por cuanto el despacho está pendiente que regrese el expediente del Tribunal Superior, corporación que conoce de la apelación de la sentencia que se expidió en este proceso.

Tan pronto llegue el expediente se procederá en ese sentido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abd0aa1034db8040887318b2a0a1279a6bcc9dd61573d062b742b4a224c67c95**

Documento generado en 30/08/2023 05:44:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>